



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución N° 274-2015 -CO- UNJ Jaén, 16 de Setiembre del 2015

VISTO: Resolución N° 084-2015-CO-UNJ, de fecha 17 de marzo del 2015; documento S/N, de fecha 21 de julio del 2015; acuerdo N° 16 de Sesión Extraordinaria, de fecha 15 de setiembre del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, con Resolución N° 084-2015-CO-UNJ, de fecha 17 de marzo del 2015, se aprueba los resultados finales del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para el Año Académico 2015, de la Universidad Nacional de Jaén, entre los cuales se declara ganador al Blgo. Berrocal Armas Miguel Ángel como Jefe de Prácticas, del 16 de marzo al 23 de diciembre del 2015. Asimismo, con documento S/N, de fecha 21 de julio del 2015, renuncia a dicha plaza.

Que, con acuerdo N° 16 de sesión extraordinaria de fecha 15 de setiembre del 2015, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén dispone aceptar, en vía de regularización, la renuncia del profesional en mención a la plaza de Jefe de Prácticas.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, en vía de regularización, la renuncia del Blgo. Berrocal Armas Miguel Ángel a la plaza de Jefe de Prácticas en la Universidad Nacional de Jaén

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 084-2015-UNJ, de fecha 17 de marzo del 2015, en el extremo referido al profesional Blgo. Berrocal Armas Miguel Ángel.

ARTÍCULO TERCERO.- AGRADECER al Blgo. Berrocal Armas Miguel Ángel, por la labor desempeñada como Jefe de Prácticas en la Universidad Nacional de Jaén, del 16 de marzo al 21 de julio del 2015.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaria General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Dirección General de Planificación, Presupuesto e Inversiones, Recursos Humanos, Planillas, Contabilidad, Tesorería, Asesoría Legal interesado, archivo.